

REGLAMENTO DEL PREMIO Dr. EDUARDO BRAUN MENÉNDEZ A LA DIVULGACIÓN CIENTÍFICA.

- 1) La AAPC otorgará el Premio Dr. Eduardo Braun Menéndez a las personas, asociaciones y colectivos que lleven a cabo sus actividades en la República Argentina y que se hayan destacado en el fomento, transmisión de conocimientos y divulgación de las ciencias (básicas, experimentales y de la naturaleza) y/o de la tecnología en el país.
- 2) El Premio se otorgará con una periodicidad anual alternando personas (años pares) y asociaciones y colectivos (años impares). El mismo consistirá en un diploma y un objeto recordatorio al ganador y un diploma de reconocimiento para los concursantes clasificados en segundo y tercer lugar.
- 3) La convocatoria se realizará entre los meses de marzo y julio del año siguiente al correspondiente al premio. El otorgamiento se anunciará a más tardar cuatro meses después del cierre de la convocatoria.
- 4) El Colegiado Directivo solicitará la nominación de candidatos a los miembros de la AAPC, Universidades e institutos de Investigación, fundaciones o instituciones dedicadas al fomento o la divulgación de los avances científicos y/o tecnológicos, así como a Academias, cámaras empresariales y otras asociaciones o instituciones interesadas en el avance de las ciencias.
- 5) Las presentaciones de los candidatos deberán realizarse con el aval de las autoridades de las instituciones de las que forman parte los mismos o acompañadas de la adhesión de, al menos, tres personas reconocidas en el ambiente de las ciencias.
- 6) El art.1 del presente reglamento define el alcance del Premio Dr. Eduardo Braun Menéndez. Resulta entonces de suma importancia para el Jurado que las presentaciones que se realicen incluyan: a) Un CV detallado en el caso de candidaturas individuales, b) El historial de la institución, en el caso de asociaciones y/o colectivos. Organización y autoridades actuales. c) En los dos casos: documentación sobre los logros alcanzados en las actividades realizadas hasta el 31 de diciembre del año correspondiente al premio y los proyectos - presentes y futuros - en el campo de la comunicación científica. d) Dirección de contacto.
- 7) No podrán postularse: (a) personas, instituciones y/o colectivos que ya hayan sido galardonados con el “Premio Dr. Eduardo Braun Menéndez a la divulgación científica” en ediciones anteriores; (b) integrantes de los dos últimos Colegiados Directivos de AAPC.

8) El otorgamiento del Premio se realizará en base al dictamen escrito de un jurado designado por el Colegiado Directivo e integrado por tres personas, debiendo al menos un miembro del mismo ser miembro del Colegiado. La/s personas/s externas deben poseer reconocidos antecedentes científicos y amplia actividad en la difusión de la ciencia y/o la tecnología.

9) El Jurado elevará un Dictamen al Colegiado Directivo en un plazo no mayor a los treinta días desde el momento del cierre de la convocatoria. El dictamen deberá ser indicativo de las razones que han decidido su elección al que se agregarán los votos fundados de sus miembros. Salvo defecto importante de formas, el dictamen será aprobado sin modificaciones, y será inapelable.

10) El Premio será entregado en un acto público. El ganador del premio podrá escribir un artículo para algunas de las publicaciones de la AAPC sobre su relación con la promoción, el desarrollo y/o divulgación de las ciencias en el país.